

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



GUATEMALA, MAYO DE 2020

FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	3
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	11
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	13
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	52
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	52



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Mediante Acuerdo Gubernativo Número 100-2009 emitido el 6 de abril de 2009, reformado por los Acuerdos Gubernativos Números 108-2009 y 386-2010, de fechas 13 de abril de 2009 y 28 de diciembre de 2010, respectivamente, conforme el cual se dispuso la constitución del Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresá, facultando a los Ministros de Finanzas Públicas, Educación y Salud Pública y Asistencia Social, para que en representación del Estado de Guatemala y en el ejercicio del mandato especial con representación, comparezcan a suscribir el contrato respectivo, siendo formalizado en Escritura Pública Número 103, el 20 de abril de 2009 y su modificación en la Escritura Pública Número 27 de fecha 24 de febrero de 2011.

El Decreto Número 1-2012 de fecha 7 de febrero de 2012, reformó la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, con dicha reforma se creó el Ministerio de Desarrollo Social, que como ente rector le corresponde diseñar, regular y ejecutar las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza y pobreza extrema, de manera que se les dote de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida, asegurando el respeto de sus derechos humanos y constitucionales.

Con fecha 17 de julio de 2012 fue emitido el Acuerdo Gubernativo Número 150-2012, el cual reformó el Acuerdo Gubernativo Número 100-2009, por lo que de conformidad con el artículo 2 del mencionado Acuerdo Gubernativo, se cambia la denominación del Fideicomiso “Fondo Social Mi Familia Progresá”, el cual queda de la siguiente manera “FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL”, para lo cual fue faccionada la Escritura Pública Número 133 de fecha 19 de diciembre de 2012, con cuyo instrumento público se crea el nuevo Fideicomiso.

Elementos Personales

El Fideicomiso está constituido por los siguientes elementos: Fideicomitente el Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Desarrollo Social; Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, y Fideicomisario el Estado de Guatemala.

Plazo y Vencimiento

De acuerdo a la Escritura Pública de Constitución el plazo del presente



Fideicomiso será por tiempo indefinido, dado a la naturaleza pública del mismo y de conformidad con el artículo 790 del Decreto Número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala.

Función

El Fideicomiso tiene como objeto la administración e inversión de los recursos para la ejecución de los programas y proyectos para velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a quince años de edad, elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad y velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, adultos mayores y población vulnerable; impulsado el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.

Destino de los Recursos

De conformidad con la Escritura Pública de modificación del Fideicomiso, Número 133 de fecha 19 de diciembre de 2012, la Cláusula Séptima, establece: "... los recursos del Fideicomiso denominado Fondo de Protección Social son de carácter no reembolsable y se destinarán para: a) Financiar el objeto del Fondo de Protección Social, que es velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a quince años de edad, elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad; y velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, adultos mayores y población vulnerable, impulsando el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca; b) El funcionamiento de la estructura administrativa del Fondo; c) Para pagar la comisión por administración que cobre el Fiduciario; d) Para el pago de auditorías externas; e) Para el pago de la publicación anual de los estados financieros del Fideicomiso en un diario de mayor circulación del país; y, f) La inversión y administración de los recursos, para la ejecución del fondo social denominado Fondo de Protección Social".

Materia controlada

La auditoría de Cumplimiento realizada al Fideicomiso Fondo de Protección Social, comprendió la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos asignados en el presupuesto de ingresos y egresos de conformidad con la leyes, manuales operativos, reglamentos internos, acuerdos ministeriales, escritura pública de constitución del Fideicomiso y sus modificaciones, actas y otras disposiciones aplicables que respaldaron las distintas decisiones operativas, financieras y administrativas, para el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso.



2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizará con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 y 4 literal I; artículos 4 y 58 del Acuerdo Gubernativo 96-2019, reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número 09-03 de fecha ocho de julio de dos mil tres, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo Interno Número A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas Normas Internacionales de la Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-.

Nombramiento Número DAS-10-0017-2019 de fecha 07 de agosto de 2019, emitido por el Director de Auditoría a Fideicomisos a.i. con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Específicos

Se verificó la correcta ejecución de los ingresos y liquidación del gasto del Programa Mi Bono Seguro, de tal manera que se cumpla con los objetivos del Fideicomiso.

Se evaluó la estructura organizacional y de control interno para establecer situaciones de riesgo en áreas críticas.

Se verificó el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.



Se evaluó los informes de auditorías presentados por la Unidad de Auditoría Interna UDAI, para determinar el alcance.

Se verificó que los aportes efectuados por el Ministerio de Finanzas Públicas, estén registrados en el Patrimonio Fideicometido.

Se evaluó si los cambios registrados en el presupuesto, fueron autorizados por las autoridades superiores y entidades competentes; que haya contribuido a mejorar la calidad del gasto público.

Se comprobó el cumplimiento de las disposiciones legales de observancia general y obligatoria dentro del contexto presupuestario que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus modificaciones vigentes en el período auditado.

Se verificó las programaciones y reprogramaciones presupuestarias de los egresos del Fideicomiso conforme lo establece el artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Se verificó la razonabilidad de los saldos, de las cuentas de Bancos en los Estados Financieros.

Se evaluó las integraciones de saldos de Cuentas Contables de los Estados Financieros proporcionados por el Fiduciario.

Se verificó que los intereses devengados se encuentren registrados oportunamente.

Se verificó el cumplimiento de los objetivos metas contenidos en el Plan Operativo Anual.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría al Fideicomiso Fondo de Protección Social comprendió la evaluación de la estructura de control interno, la revisión de los registros contables y financieros así como la documentación que la respalda, resguardada y presentada por la administración del Fideicomiso durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; con énfasis en los Estados Financieros y Presupuestarios de conformidad con la materialidad de las cuentas contables del



Balance General, Activos, Disponibilidades Bancarias; Pasivos, Cuentas por Pagar y Capital Pagado, Capital Autorizado y Resultado del Ejercicio; Estado de Resultados, Productos del Ejercicio, Intereses, Gastos del Ejercicio, Comisiones, Gastos Varios, Impuesto Sobre la renta y Ganancia o Pérdida Neta.

Área de cumplimiento

Se evaluó el cumplimiento de leyes y normas vigentes que lo regulan; así como la escritura pública de constitución del Fideicomiso y sus modificaciones, manuales, reglamentos, acuerdos ministeriales y actas; en cada una de las etapas y fases de la auditoría al Fideicomiso Fondo de Protección Social. Se determinaron las necesidades que coadyuvaron al cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso y contribuyeron a brindar seguridad razonable en el proceso de la auditoría, para realizar una adecuada gestión financiera que respalden los procesos operativos, financieros y administrativos del Comité Técnico y del Fideicomitente.

Área del especialista

Durante el proceso de la auditoría al período fiscal 2019 no se consideró la necesidad de un especialista, derivado de la naturaleza del Fideicomiso.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Se presentan las cuentas que fueron evaluadas, los montos seleccionados respecto a la naturaleza de las operaciones de acuerdo a las variaciones determinadas correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, para luego proceder a verificar las posibles operaciones y el soporte contable, según los objetivos del programa de auditoría.

Balance General

Al 31 de diciembre de 2019, el Fiduciario reporta los siguientes valores: Activo Q36,554.56, Pasivo de Q198,061.04 y Capital Fideicometido Neto de (Q161,506.48).

Activo

Al 31 de diciembre de 2019 el Activo está integrado por la Cuenta Disponibilidades con saldo de Q36,554.56.



Disponibilidades Bancos

Está integrada por la cuenta de Depósitos Monetarios No. 3445472613 del Banco de Desarrollo Rural, S.A., denominada Disponibilidades Fondo de Protección Social; al 31 de diciembre de 2019, presenta saldo cero en el Balance General; cuenta que es utilizada para el ingreso de los anticipos al Fideicomiso, transferidos por Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas y para efectuar acreditamientos por Transferencias Monetarias Condicionadas a los beneficiarios de los Programas “Bono Social” y “Programa Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años”.

Otros Bancos

Está integrada por la cuenta de Depósitos de Ahorro No. 4445185075 del Banco de Desarrollo Rural, S.A., denominada Otros Bancos; al 31 de diciembre de 2019, presenta un saldo de Q36,554.56, la cual genera una tasa de interés del 4.5% anual promedio ponderado de las Operaciones Pasivas del Sistema Bancario publicadas por la Superintendencia de Bancos.

Las cuentas y saldos mencionados fueron verificados a través de los registros y documentos que soportan los ingresos y egresos en custodia del Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-; asimismo, se revisaron las conciliaciones bancarias que estén debidamente documentadas con el fin de garantizar que se hayan conciliado cada mes y que los valores registrados reflejen la realidad financiera del Fideicomiso.

El Pasivo

El Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, presenta en el Balance General al 31 de diciembre de 2019 un saldo en pasivo por Q198,061.04.

Patrimonio

El patrimonio del Fideicomiso, al 31 de diciembre de 2019 asciende a (Q161,506.48) integrado por: Capital Autorizado Q5,304,838,490.00; más otras aportaciones Q148,746.53; menos traslados de fondos (Q5,145,453,000.00); menos comisiones (Q22,800,248.69); menos Resultados por Aplicar por (Q136,031,770.79) y menos Resultado del ejercicio (pérdida) (Q863,723.53).

Resultados por aplicar

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo de Q136,031,770.79, corresponde a la Cuenta Contable 604102 Pérdidas por Aplicar.



Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

Durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se obtuvo una pérdida de (Q863,723.53), determinada de la siguiente manera:

Ingresos

Los ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por valor de Q613,760.67, integrados por: productos financieros (intereses) devengados por un monto de Q158,560.37 más rectificación de resultados de ejercicios anteriores por Q455,200.30.

Intereses

Del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, este rubro presenta un valor de Q158,560.37, que corresponde a los intereses generados por la cuenta de Depósitos de Ahorros No.4445185075, registrada en el Banco de Desarrollo Rural, S. A.

Rectificación de ejercicios anteriores (otros ingresos)

Corresponde al registro de productos de ejercicios anteriores de Q455,200.30, por concepto de intereses bancarios no calculados en su oportunidad por el Banco de Desarrollo Rural.

En el mes de julio de 2019, fueron registrados Q455,200.30 por concepto de capitalización de intereses percibidos de diciembre de 2016 a junio de 2019; derivado que según Informes de Auditoría Interna y Externa efectuadas al Fideicomiso Fondo de Protección Social en períodos anteriores, se determinó que el fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. no cumplió en aplicar para el pago de intereses en la cuenta bancaria de ahorro del fideicomiso, la tasa de interés anual promedio ponderado de las operaciones pasivas del sistema bancario publicada por la Superintendencia de Bancos, sino una menor. Según lo que establece la Cláusula Décima Segunda de la Escritura Pública 103 de constitución del Fideicomiso. Se verificó que a partir del mes de julio de 2019 el Fiduciario en la cuenta Bancaria de Ahorro 4445185075 corrigió también la tasa conforme la cláusula antes mencionada.

Gastos

Los gastos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por valor de Q1,477,484.20 integrado por: comisiones Q1,380,598.23, impuestos por Q255.00,



gastos varios por Q35,254.88, gastos por rectificación de ejercicios anteriores Q45,520.03 e impuesto sobre la renta por Q15,856.06.

Resultado del Ejercicio

De la relación de los Productos contra los Gastos, resultó una pérdida de Q863,723.53.

Estado de Flujo de Efectivo

El Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, durante 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, reporta las variaciones siguientes: Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación (Q668,812.49); más Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiación Q255,000.00; más Efectivo y Equivalente al Efectivo al Principio del Período Q450,367.05; para un Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Período por Q36,554.56.

Estado de Situación Patrimonial

El comportamiento Patrimonial, reportado por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A., al 31 de diciembre de 2019 se integra de la manera siguiente: Patrimonio Fideicometido Q5,304,838,490.00, Otras Aportaciones Q148,746.53, Traslado de Fondos (Q5,145,453,000.00), Comisiones al inicio del período (Q22,800,248.69), para un Capital Pagado de Q136,733,987.84; menos Resultados por Aplicar de ejercicios anteriores (Q136,031,770.79); menos Pérdida del Ejercicio Q863,723.53, por lo que reporta un Capital y Superávit Neto de (Q161,506.48).

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Fideicomiso Fondo de Protección Social tiene una asignación presupuestaria vigente de Q336,891,554.00, según lo establecido en el Decreto Número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal 2019, según reporte R00815983.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Ingresos

Los anticipos recibidos por el Fideicomiso durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 ascienden a la cantidad de Q231,624,000.00, procedentes de las Fuentes de Financiamiento siguientes: 11 Ingresos Corrientes por Q605,000.00 y 21 Ingresos Tributarios IVA PAZ por Q231,019,000.00, según reporte R00817115.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-



Egresos

La ejecución presupuestaria del Fideicomiso Fondo de Protección Social durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, es por la cantidad de Q232,650,557.94, que está comprometido, devengado y pagado, según reporte R00815555.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

El padrón de beneficiarios a los cuales se les ha efectuó transferencia monetaria condicionada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 de los Programas siguientes: a) Programa Social "Bono Social" **fueron 128,036 beneficiarios** y Programa "Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual Menores de 14 Años" **fueron 117 beneficiarios** para un total de beneficiarios **128,153 beneficiarios**.

Porcentaje de Ejecución Presupuestaria

Total de anticipos recibidos durante el período fiscal	Q231,624,000.00	
(+) Disponibilidades al inicio del período 2019	450,367.00	
(+) Rectificación de ejercicios anteriores (intereses)	455,200.30	
(+) Intereses producto 2019	<u>158,560.37</u>	
Total de disponibilidades	Q232,688,127.72	
(-) Presupuesto ejecutado y regularizado	Q232,650,557.94	
(-) No Regularizado	1,015.22	
Saldo no ejecutado	36,554.56	0.02%
Saldo Ejecutado	Q232,650,557.94	99.98%

Modificaciones Presupuestarias

El Fideicomiso realizó las modificaciones presupuestarias número 18 y 52, Clase de Modificación INTRA2 de fechas 04 de junio de 2019 y 9 de diciembre de 2019 por Q147,204,460.00, disminuyendo el monto asignado al Subprograma 21-01 "Prevención de la Desnutrición Crónica", de la estructura programática 21-01-000-001-000 "Transferencias monetarias con énfasis en salud" específicamente del renglón presupuestario 419 "Otras transferencias a personas individuales. Trasladó dicho el valor a otras estructuras programáticas del renglón presupuestario 419 "Otras Transferencias a Personas Individuales" como se integra a continuación:



PROGRAMA	RENLÓN	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE
21		TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y EDUCACIÓN			
21 01		PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA			
21 01 000 001 000		TRANSFERENCIAS MONETARIAS CON ÉNFASIS EN SALUD			
	419	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	Q168,386,660.00	(Q147,204,460.00)	Q 21,182,200.00
21 01 000 002 000		TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA NIÑAS Y ADOLESCENTES VIOLENTADAS Y JUDICIALIZADAS			
	419	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	Q1,140,000.00	Q456,000.00	Q1,596,000.00
21 02		COBERTURA DE EDUCACIÓN ESCOLAR PRIMARIA			
21 02 000 001 000		TRANSFERENCIAS MONETARIAS CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN			
	419	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	Q111,363,152.00	Q58,931,804.00	Q170,294,956.00
21 02 000 002 000		TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA FAMILIAS CON NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 14 AÑOS			
	419	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	Q54,507,800.00	Q 87,816,656.00	Q142,324,456.00
		TOTALES	Q335,397,612.00	-	Q335,397,612.00

Los subprogramas modificados corresponden al Programa 21 "Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación".

Adicionalmente se realizaron varias modificación presupuestarias a los renglones presupuestarios de gasto 121, 184, 194, 195, según Clase de Modificación INTRA2 e INTRA1 con lo cual el presupuesto vigente para dichos renglones fue de Q1,493,942.00.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

El Ministerio de Desarrollo Social, como unidad Ejecutora del Fideicomiso Fondo de Protección Social incluye en su Plan Operativo Anual 2019, los programas y renglones de gastos que son ejecutados a través del Fideicomiso.

Plan Anual de Auditoría

Se comprobó que la Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, elaboró el Plan Anual de Auditoría para el período 2019, así como también se verificó el cumplimiento en el Cronograma ingresado en el Sistema de Auditoría



Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI, se verificó que dentro del mismo fueron incluidas auditorías específicas del Fideicomiso Fondo de Protección Social.

Otros aspectos

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

El Fondo de Protección Social, es la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Fondo de Protección Social, la cual utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, para registrar y regularizar las operaciones del Fideicomiso por los ingresos y egresos presupuestarios en la Cuenta Contable 1214 "Fondos en Fideicomiso.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones (GUATECOMPRAS)

De acuerdo al reporte de GUATECOMPRAS generado el 5 de febrero de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se determinó que en lo que respecta al Fideicomiso Fondo de Protección Social se publicó el evento NOG 11141255 en la modalidad Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b) el cual fue terminado adjudicado y que corresponde a la contratación de los servicios de auditoría externa para el Fideicomiso por el período 2018.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Por el tipo de auditoría que se practicó y de acuerdo con los objetivos y alcances que se definieron, se identificaron leyes y normas de carácter general y específico, que fue necesario consultar, dentro de las cuales se mencionan las siguientes:

Leyes generales

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas según Decreto 13-2013 del mismo Congreso, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, y su Reglamento según Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Presidente de la República de Guatemala.

Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve.



Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificaciones; Reglamento de Ley según Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala y sus reformas.

Leyes específicas

Acuerdo Gubernativo Número 150-2012 del Presidente de la República de Guatemala, de fecha 17 de julio de 2012, por el cual se cambió la denominación del Fideicomiso.

Acuerdo Ministerial Número 25-2010 “A”, emitido 27 de abril 2010 por el Ministerio de Finanzas Públicas, Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomisos.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala 6ta. Edición del 29 de diciembre de 2017.

Acuerdo Ministerial Número 377-2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social.

Plan Operativo Anual -POA- 2019, del Fondo de Protección Social y sus modificaciones.

Plan Anual de Auditoría Interna -PAA- 2019, de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social.

Escritura Pública Número 103 de Constitución y sus modificaciones Números 27 y 133 del Fideicomiso Fondo de Protección Social.

Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos, de la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Protección Social, del Ministerio de Desarrollo Social, Versión II del 29 de mayo de 2015.

Manual Operativo Programa Mi Bono Seguro, de la Dirección de Diseño y Normativa de Programas, del Ministerio de Desarrollo Social, Versión V de julio 2017.

Manual Operativo Programa Social “Bono Social”, de la Dirección de Diseño y Normativa de Programas, del Ministerio de Desarrollo Social, Versión VI de noviembre de 2019.



Manual Operativo “Programa Social para Atención de Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido Judicializados”, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Social, octubre 2017.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

En la Auditoría practicada, al examinar las Áreas Financieras y de Cumplimiento se utilizaron procedimientos y técnicas establecidas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La realización de las pruebas de auditoría, requiere la utilización de técnicas de auditoría, con el objeto de obtener evidencia suficiente y competente.

Estudio general: Conocimiento del Fideicomiso, sus principales funciones, la unidad ejecutora y las principales operaciones contables y financieras.

Análisis: Transacciones que integran las cuentas contables del Balance General y Estado de Resultados.

Inspección: Revisión física de los expedientes que conforman el padrón de beneficiarios adscritos al Programa Social Mi Bono Seguro del Fideicomiso.

Confirmación: Se verificó el acreditamiento a las cuentas bancarias de los beneficiarios realizadas por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A.,-BANRURAL-, a través de Transferencias Monetarias Condicionadas.

Investigación: Revisión de documentos de respaldo y registro de transacciones regularizadas en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, a través de los reportes y expedientes de CUR en resguardo.

Certificaciones: Notas de Débito proporcionadas por el Fiduciario, correspondiente a los desembolsos del Fideicomiso por acreditamientos a través de Transferencias Monetarias Condicionadas.

Recálculo: Verificación del cálculo de los intereses bancarios obtenidos y el cálculo del Impuesto Sobre la Renta por los productos financieros del período.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

DICTAMEN

Licenciado
Raul Romero Segura
Ministro de Desarrollo Social
FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL
Su Despacho

Señor (a) Ministro de Desarrollo Social:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Licda. DREDMIL FABIOLA LOPEZ VASQUEZ DE VELASQUEZ
Auditor Gubernamental




Licda. NOHELIA MIXTUN MARTINEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. ABIDAN GEREMIAS GODINEZ SANCHEZ
Supervisor Gubernamental



Estados financieros

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.
CONTABILIDAD - FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL
BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(CIFRAS EN QUETZALES)

ACTIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA (EN QUETZALES)	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA (EN QUETZALES)
DISPONIBILIDADES	36,554.56	36,554.56	0.00	198,061.04	198,061.04	0.00
BANCOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS BANCOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES TEMPORALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TÍTULOS VALORES DE EMISORES NACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES PAGADOS EN COMPRA DE VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(1) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CARTERA DE CREDITOS	0.00	0.00	0.00	136,733,987.84	136,733,987.84	0.00
VIGENTES	0.00	0.00	0.00	5,304,636,490.00	5,304,636,490.00	0.00
AL DA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EN MORA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VENCIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EN PROCESO DE PRORROGA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EN COBRO ADMINISTRATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EN COBRO JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(2) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	148,746.53	148,746.53	0.00
CUENTAS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	5,145,453,000.00	5,145,453,000.00	0.00
(3) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00	22,800,248.69	22,800,248.69	0.00
ACTIVOS EXTRANJEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(4) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INMUEBLES Y BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(5) DEPRECIACIONES ACUMULADAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CARGOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(6) AMORTIZACIONES ACUMULADAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMA EL ACTIVO	36,554.56	36,554.56	0.00	198,061.04	198,061.04	0.00

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2020
LUGAR Y FECHA

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
AUDITOR INTERNO
AUDITOR INTERNO

CUENTAS DE ORDEN Y DE REGISTRO

CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS
GARANTIAS CARTERA DE CREDITOS
OTRAS CUENTAS DE ORDEN
CUENTAS DE REGISTRO
SUMA

0.00
0.00
0.00
0.00
0.00

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
CONTADOR GENERAL
CONTADOR GENERAL

CONTADOR GENERAL

REPRESENTANTE LEGAL



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-

FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(CIFRAS EN QUETZALES)

<u>PRODUCTOS DEL EJERCICIO</u>			158,560.37
INTERESES			
COMISIONES	158,560.37		
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	0.00		
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00		
DIVERSOS	0.00		
<u>GASTOS DEL EJERCICIO</u>			1,416,108.11
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00		
COMISIONES	1,380,598.23		
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	255.00		
DEPRECIACIONES	0.00		
GASTOS VARIOS	35,254.88		
GASTOS ESPECIFICOS	0.00		
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	0.00		
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00		
AMORTIZACIONES	0.00		
RESULTADO DEL EJERCICIO			(1,257,547.74)
<u>RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES</u>			409,680.27
PRODUCTOS			
GASTOS	455,200.30		
	45,520.03		
GANANCIA (PERDIDA) BRUTA			(847,867.47)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	15,856.06		15,856.06
GANANCIA (PERDIDA) NETA			(863,723.53)

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2020


CONTADOR GENERAL




REPRESENTANTE LEGAL


AUDITOR INTERNO





BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Cobro por intereses	613,760.67	
Pago por comisiones	(1,023,696.21)	
Pago por servicios	0.00	
Otros ingresos y egresos (neto)	(194,350.86)	
Impuesto Sobre la Renta Pagado	(64,526.09)	
Flujo neto de efectivo por actividades de operación		(668,812.49)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Inversiones permanentes:		
–Ingreso por desinversión	0.00	
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de inversión		0.00
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Aportes de Fondos	231,624,000.00	
Capital Devuelto al Fideicomitente	0.00	
Otros Aportes	0.00	
Traslados de Fondos	(231,369,000.00)	
Comisiones	0.00	
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de financiación		255,000.00
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		(413,812.49)
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al principio del período		450,367.05
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al final del período		36,554.56

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		
Efectivo (disponibilidades) al inicio del período	450,367.05	
Inversiones (menor o igual a 3 meses de vencimiento)	0.00	
Ganancia o pérdida por variación en valor de mercado de títulos-valores	0.00	
Efectivo y equivalentes al efectivo		450,367.05
Efectos de las revaluaciones por variaciones en el tipo de cambio		0.00
Efectivo y equivalentes al efectivo reexpresados		450,367.05

Guatemala, 01 de enero de 2020


CONTADOR GENERAL



AUDITOR INTERNO



REPRESENTANTE LEGAL



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD FIDUCIARIA

ESTADO DE LA SITUACION PATRIMONIAL DEL FIDEICOMISO
FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL
DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresado en quetzales)

Capital Pagado		
Patrimonio Fideicometido		
Saldo al inicio del período	5,073,214,490.00	
Más aportes netos del período	<u>231,624,000.00</u>	
Saldo al final del período		5,304,838,490.00
Asignaciones por recibir		
Saldo al inicio del período	0.00	
Más asignaciones del período	231,624,000.00	
Menos aportes del período	<u>(231,624,000.00)</u>	
Saldo al final del período		0.00
Otras Aportaciones		
Saldo al inicio del período	148,746.53	
Menos regularización del período	0.00	
Más aportaciones del período	<u>0.00</u>	
Saldo al final del período		148,746.53
Traslados de Fondos		
Saldo al inicio del período	(4,914,084,000.00)	
Menos traslado por Reversión de Remesas	0.00	
Más traslados del período	<u>(231,369,000.00)</u>	
Saldo al final del período		(5,145,453,000.00)
Comisiones		
Saldo al inicio del período	(22,800,248.69)	
Más pagos del período	0.00	
Menos Reclasificación del período	<u>0.00</u>	
		<u>(22,800,248.69)</u>
Total capital pagado		136,733,987.84
Resultados por Aplicar		
Saldo al inicio del período	(135,441,624.04)	
Ajustes al resultado acumulado	(590,146.75)	
Menos distribución de utilidades	<u>0.00</u>	
		(136,031,770.79)
Pérdida del Ejercicio		<u>(863,723.53)</u>
Total Capital y Superavit		<u><u>(161,506.48)</u></u>

Guatemala, 01 de enero de 2020


CONTADOR GENERAL




REPRESENTANTE LEGAL


AUDITOR INTERNO





Notas a los estados financieros

FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

NOTA No. 1 Antecedentes y Operaciones:

El fideicomiso denominado **FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA** fue constituido mediante Escritura Pública número ciento tres (103) autorizada en la ciudad de Guatemala el veinte de abril de dos mil nueve. Según escritura pública número ciento treinta y tres (133) de fecha Guatemala diecinueve de diciembre de dos mil doce, se sustituyó el nombre por FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL.

Para el desarrollo de sus actividades, el Banco Fiduciario, utiliza como instrumentos de ejecución la escritura de constitución, el Código de Comercio, la Ley de Bancos y Grupos Financieros y las leyes generales de Guatemala que puedan ser aplicables.

Dentro de las actividades principales del fideicomiso, será la administración e inversión de los recursos para la ejecución del Fondo Social denominado "FONDO DE PROTECCION SOCIAL", cuyo objeto es velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a quince años de edad; elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad; y velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, adultos mayores y población vulnerable; impulsando el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.

El Fideicomiso es supervisado por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, Auditorías Externas y los que por escrito indique el Fideicomitente, como es el caso de la Contraloría General de Cuentas.

El fideicomiso se encuentra afecto a los siguientes impuestos:

- 1) Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas
- 2) Impuesto al Valor Agregado

NOTA No. 2 Unidad Monetaria:

Las operaciones del fideicomiso se contabilizan en quetzales y en forma separada de los registros contables del Fiduciario.

NOTA No. 3 Principales Políticas y Prácticas Contables:

a) Sistema Contable:

Para realizar sus registros contables, el fideicomiso utiliza como referencia el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos. Estas disposiciones contienen diferencias respecto a Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, las cuales se indican a continuación:

La presentación de los estados financieros se hace de acuerdo con el formato establecido por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.

b) Intereses Percibidos sobre Depósitos:

Los ingresos por concepto de intereses sobre las cuentas de depósitos de ahorro devengan una tasa de interés del 4.28% anual, capitalizable mensualmente.

NOTA No. 4 Disponibilidades:

Las disponibilidades del fideicomiso, se reflejan en la cuenta Bancos y su saldo al 31/12/2019 es de Q.0.00 Se le denomina Bancos, porque el efectivo del fideicomiso se encuentra como parte del efectivo del fiduciario (banco) en las distintas cajas que tiene en oficinas centrales y agencias, por ello de acuerdo a lo que establece el Manual de la SIB, dentro de la contabilidad del Fiduciario y en lo que respecta al Fideicomiso Fondo de Protección Social, se refleja en la cuenta No.305105.020135.



FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

La cuenta Otros Bancos, se utiliza para registrar las disponibilidades que se tienen depositadas en cuentas de depósitos a la vista y de ahorro y sus saldos al 31/12/2019 son de Q.0.00 y de Q.36,554.56 respectivamente.

NOTA No. 5 Cuentas por Pagar:

Las Cuentas por Pagar en concepto al 31 de diciembre de 2019 se integran por los rubros siguientes:

Pago de Comisión Bancaria	Q.	196,721.75
Retención de Impuesto Sobre la Renta a Carlos Alberto Taracena Serrano	Q.	<u>1,339.29</u>
TOTAL	Q.	198,061.04

NOTA No. 6 Patrimonio:

El Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2019 asciende a Q. 5,304,583,490.00.

NOTA No. 7 Otras Aportaciones:

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo de Otras Aportaciones asciende a Q.148,746.53.

NOTA No. 8 Traslados de Fondos:

Al 31 de diciembre de 2019 los Traslados de Fondos se integran así:

Remesas	Q.	2,667,827,800.00
Mi Bono Seguro	Q.	2,341,820,700.00
Bono Social	Q.	<u>135,804,500.00</u>
TOTAL	Q.	5,145,453,000.00

NOTA No. 9 Comisiones:

El saldo de la cuenta Comisiones al 31 de diciembre de 2019 asciende a Q.22,800,248.69.

NOTA No. 10 Resultados por Aplicar:

Al 31 de diciembre de 2019 se refleja una pérdida por aplicar de Q.136,031,770.79.

NOTA No. 11 Gastos del Ejercicio:

Los gastos del ejercicio del fideicomiso al 31 de diciembre de 2019 se integran por los rubros siguientes:

Comisiones	Q.	1,380,598.23
Impuestos Arbitrios y contribuciones	Q.	255.00
Gastos Varios	Q.	35,254.88
Gastos de ejercicios anteriores	Q.	45,520.03
Impuesto Sobre La renta	Q.	<u>15,856.06</u>
TOTAL	Q.	1,477,484.20

Las comisiones se calculan con base a lo estipulado en la cláusula DECIMA PRIMERA, de la escritura de modificación no 27 de fecha 24 de febrero de 2011 la cual establece que el fideicomitente reconocerá al Fiduciario por concepto de administración del Fideicomiso denominado "FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA" una comisión equivalente al uno por ciento (1%) sobre el patrimonio fideicometido recibido durante el año fiscal. Esta comisión variará automáticamente en su porcentaje de acuerdo al número de beneficiarios que integran la base de datos registrada en la base del Fiduciario, a partir de cuatrocientos mil un (400,001) beneficiarios, aumentando en rangos de doscientos mil (200,000) beneficiarios, incrementándose el porcentaje en cada caso en cero punto veinticinco por ciento (0.25%)

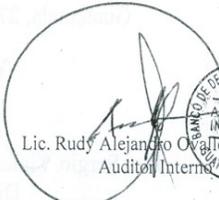


FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

sobre la comisión que corresponda al rango inmediato anterior. La comisión por administración permitirá al Fiduciario cubrir los costos de funcionamiento requeridos para la ejecución del presente Fideicomiso, quedando autorizado además, para hacerlos efectivos en forma mensual y automática, con cargo al patrimonio fideicometido, siempre y cuando los productos generados por el Fideicomiso no fueren suficientes".

Guatemala, 01 de enero de 2020


Lic. Sergio Vinicio Mazariegos Lemus
Contador General



Lic. Rudy Alejandro Ovalle Barrios
Auditor Interno







INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Raul Romero Segura
Ministro de Desarrollo Social
FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Deficiente control interno

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





**INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA**

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. DREDMIL FABIOLA LÓPEZ VASQUEZ DE VELASQUEZ
Auditor Gubernamental



Licda. NOHELIA MIXTUN MARTINEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. ABIDAN GEREMIAS GODINEZ SANCHEZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**



Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiente control interno

Condición

Inadecuada separación de funciones en la administración de sistema informático.

En la auditoría practicada al Fideicomiso Fondo de Protección Social, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se estableció que de conformidad con el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, es función de la Dirección de Asistencia Social actualizar el padrón del Programa mi Bono Seguro, sin embargo, la está desempeñando la Dirección de Informática, quien, también realiza las bajas de los beneficiarios a solicitud de la Dirección de Asistencia Social.

Criterio

Acuerdo número 09-03 Normas Generales de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas, numeral 1.5 establece: SEPARACIÓN DE FUNCIONES "es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación".

Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social establece: "**Artículo 16.** Dirección de Asistencia Social. La Dirección de Asistencia Social es la dependencia del Ministerio de Desarrollo Social encargada de administrar por sí o a través de personas y entes públicos, privados o de la sociedad civil, con quienes celebre convenios, las intervenciones dirigidas a brindar asistencia social a personas que viven en extrema pobreza, pobreza; exclusión y vulnerabilidad, a nivel nacional, y tiene las siguientes atribuciones: (...) **f.** Mantener en funcionamiento el registro de usuarios de las intervenciones de asistencia social.



Mantener actualizada la información sobre el padrón de usuarios de las intervenciones de asistencia social en el portal institucional (...)."

Causa

El Ministro de Desarrollo Social, evidencia una inadecuada administración en lo referente separación de funciones, en virtud que, se centraliza la realización de actividades en la Dirección de Informática, y se libera de funciones a la Dirección de Asistencia Social.

Efecto

Desorganización administrativa en cuanto a estructura y funciones.

Recomendación

Que el Ministro de Desarrollo Social instruya por escrito a la Dirección de Informática que otorgue los accesos correspondientes al personal de la Dirección de Asistencia Social para que pueda gestionar la actualización de la información del padrón de usuarios, como lo indica el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.

Comentario de los responsables

El Ministro de Desarrollo Social, Señor CARLOS FERNANDO VELASQUEZ MONGE, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en correo enviado el 22 de abril de 2020, de conformidad con el Acuerdo Número A-013-2020 de la Contraloría General de Cuentas, manifiesta:

“En relación a este posible hallazgo, en ejercicio del derecho de defensa que me asiste, expreso lo siguiente: Es importante manifestar que, el ente fiscalizador en el apartado de causa imputa específicamente a mi persona, en mi calidad de Ministro de Desarrollo Social, evidencia una inadecuada administración en lo referente separación de funciones, en virtud que, se centraliza la realización de actividades en la Dirección de Informática, y se libera de funciones a la Dirección de Asistencia Social.

El acuerdo ministerial número DS-156-2018 aprobado el 19 de diciembre de 2018, en el cual se aprueba el MANUAL DE POLITICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL, DEL VICEMINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en el cual se estipula dicho manual como la herramienta organizacional de importancia, ya que define los procedimientos que se realizan en la Dirección de Asistencia Social. El propósito del manual es instituir un



componente del sistema de control interno con el objeto de establecer responsabilidades sobre las actividades que son competencia de la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Protección social.

En la página 8 de dicho manual en OBJETIVOS DEL MANUAL literal b) desarrollar y mantener la línea de autoridad y responsabilidad en el desempeño de las diferentes funciones de la Dirección de asistencia Social a fin de optimizar resultados. Así mismo en el literal c) establecer responsabilidades de cada servidor público para el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Sin embargo, debemos de observar que el Principio de Legalidad en materia administrativa, debe ser observado por quienes desempeñan una función pública, que incida sobre los derechos y estar regulados dentro de nuestro ordenamiento jurídico. En ese sentido, A UN FUNCIONARIO PUBLICO SOLAMENTE LE ESTA PERMITIDO REALIZAR LO QUE UNA DISPOSICION NORMATIVA EXPRESA LE AUTORIZA A HACER, y le está prohibido todo lo que expresamente no está autorizado a realizarlo”

En ese orden de ideas, considero que es importante que el ente fiscalizador pueda tener a la vista el acuerdo DS-156-2018 aprobado el 19 de diciembre de 2018, documento que establece las responsabilidades de cada servidor público en el desempeño de sus funciones, por lo que considero que se está deduciendo responsabilidad por un acto administrativo que en ningún momento he dejado de realizar.

Por lo que aprovecho la oportunidad para manifestar lo siguiente:

Que el Ministro de Desarrollo Social, en base a lo estipulado por la Constitución Política de la República de Guatemala faculta a cada ministro de estado a dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los asuntos relacionados con su ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo. En ningún momento deje de cumplir con mis funciones administrativas y de control interno generando la documentación de soporte para que cada servidor público tuviese documentación actualizada, oportuna y efectiva en cada área de trabajo y con ello garantizar el buen funcionamiento del ministerio.

Que en el manual de Políticas, normas, procesos y procedimientos de la Dirección de Asistencia Social en la página 69 numeral 16, en la matriz descriptiva en el No.6 al No.8 se puede observar los procesos de como la Dirección de Asistencia Social es la rectora del padrón de beneficiarios y de las acciones administrativas que la Dirección de Asistencia Social solicita a la Dirección de informática realice y mantiene rectoría sobre la Dirección de Informática. Es por ello que la debida



segregación de funciones está claramente demostrada y en ningún momento el Ministro de Desarrollo Social genero desorganización administrativa en cuanto a estructura y funciones, ya que los manuales de procedimientos están debidamente aprobados y publicados con acceso a todos los funcionarios de la institución.”

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo a Carlos Fernando Velásquez Monge, Ministro de Desarrollo Social por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, debido a que los argumentos y pruebas de descargo no son suficientes para desvanecerlo, por las razones siguientes: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad, delimitar cuidadosamente las funciones de las unidades administrativas, derivado que se evidencia que las funciones de actualización del padrón del programa no las realiza la Dirección de Asistencia Social sino que la Dirección de Informática, existiendo una inadecuada separación de funciones en la administración de sistema informático.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL	CARLOS FERNANDO VELASQUEZ MONGE	29,750.00
Total		Q. 29,750.00





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Raul Romero Segura
Ministro de Desarrollo Social
FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Desactualización de base de datos
2. Acreditamiento a cuentas de beneficiarios fallecidos

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente.

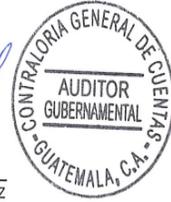
EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. DREOMIL FABIOLA LOPEZ VASQUEZ DE VELASQUEZ
Auditor Gubernamental



Licda. NOHELIJA MIXTUN MARTINEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. ABIDAN GEREMIAS GODINEZ SANCHEZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Desactualización de base de datos

Condición

Derivado de la auditoría practicada al Fideicomiso Fondo de Protección Social, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se estableció que 14 beneficiarios del Programa mi Bono Seguro y/o Bono Social, están incluidos en otros programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social, sin embargo, no fueron dados de baja del Programa indicado. Se solicitó dar de baja en 2018, según consta en los Informes de Auditoría Interna CUA 79639 y CUA 79695; sin embargo, a la fecha no se dio cumplimiento a su solicitud.

Asimismo, al verificar el Padrón de Beneficiarios del período 2019 se verificó que 9 de los beneficiarios en mención recibieron transferencias monetarias condicionadas por un monto total de Q17,500.00, conforme el detalle siguiente:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO O RUB	NOMBRE COMPLETO	CUI	ESTATUS DE FAMILIA	MODALIDAD	Transferencia (TMC) 2019
1	ALTA VERAPAZ	COBÁN	203196	MARGARITA YAT RAX OCHOA	1985645541601	ACTIVO	BONO NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EDUCACIÓN	Q1,000.00
2	ALTA VERAPAZ	COBÁN	200861	GLORIA SUSANA CUCUL CAAL	1864455041601	ACTIVO	BONO EDUCACIÓN	Q2,500.00
3	CHIQUIMULA	CAMOTÁN	125550	VALENTINA PEREZ	1686367782005	ACTIVO	BONO NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EDUCACIÓN	Q2,000.00
4	CHIQUIMULA	CAMOTÁN	125561	JULIA PEREZ MORALES PEREZ	1759762792005	ACTIVO	BONO NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EDUCACIÓN	Q2,000.00
5	CHIQUIMULA	CAMOTÁN	125724	SANTOS PEREZ	1619546422005	ACTIVO	BONO EDUCACIÓN	Q2,500.00
6	CHIQUIMULA	CAMOTÁN	127283	ROSA ELENA RAMIREZ PEREZ MENDOZA	1593718562005	ACTIVO	BONO EDUCACIÓN	Q2,500.00
7	CHIQUIMULA	CAMOTÁN	129029	PONCIANA RAMIREZ GUTIERREZ	1897289141909	ACTIVO	BONO EDUCACIÓN	Q2,500.00
8	QUICHE	CHICHÉ	137983	MARIA SAQUIC CAC	1876658691402	ACTIVO	BONO NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EDUCACIÓN	Q500.00
9	QUICHE	SAN ANDRÉS SAJCABAJÁ	133371	GLADYS NINETT CASTILLO URIZAR	1722781120801	ACTIVO	BONO EDUCACIÓN	Q2,000.00

							TOTALES	Q17,500.00
--	--	--	--	--	--	--	---------	------------

Criterio

Acuerdo Gubernativo número 87-2012 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social establece: "Artículo 16. Dirección de Asistencia Social. La Dirección de Asistencia Social es la dependencia del Ministerio de Desarrollo Social encargada de administrar por sí o a través de personas y entes públicos, privados o de la sociedad civil, con quienes celebre convenios, las intervenciones dirigidas a brindar asistencia social a personas que viven en extrema pobreza, pobreza; exclusión y vulnerabilidad, a nivel nacional, y tiene las siguientes atribuciones: (...) f. Mantener en funcionamiento el registro de usuarios de las intervenciones de asistencia social. Mantener actualizada la información sobre el padrón de usuarios de las intervenciones de asistencia social en el portal institucional (...)" "Artículo 18. Dirección de Coordinación y Organización. Es la Dirección encargada de coordinar a los representantes departamentales del Ministerio, y organizar el trabajo institucional a nivel departamental, velando porque se cumpla con los planes, programas, objetivos y resultados institucionales en beneficio de la población que vive en pobreza extrema, pobreza, exclusión y vulnerabilidad y del desarrollo social nacional y tiene las siguientes operaciones: (...) h. Apoyar en la coordinación de los trabajos de censos departamentales y municipales con relación a los programas sociales (...)"

Acuerdo Ministerial del Ministerio de Desarrollo Social número DS-16-2019 del 22 de febrero de 2019, Reforma al Acuerdo Ministerial número DS-150-2018, de fecha 6 de diciembre de 2018. Artículo 1, establece: "Se reforma el artículo 12, el cual queda de la siguiente manera: **Artículo 12.** Se instruye al Viceministerio Administrativo Financiero, al Viceministerio de Protección Social, al Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, así como al Fondo de Protección Social, para que en el ámbito de sus competencias, velen por la estricta observancia de lo aquí dispuesto; y, realicen todos los procesos y procedimientos correspondientes, gestionen la actualización de todos los manuales respectivos y de cualquier otro instrumento o herramienta que se utilice para el funcionamiento del Programa aludido, entendiéndose que cualquier disposición legal, documento físico, electrónico o sistemas informáticos que posean la denominación "Mi Bono Seguro", deberá entenderse que se refiere a "Bono Social", hasta en tanto no se aprueben los instrumentos respectivos con la nueva denominación del Programa "Bono Social", teniéndose como plazo límite para el cumplimiento del presente artículo el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)".

Manual Operativo del Programa Social mi Beca Segura y sus intervenciones IV Versión, octubre 2016, Numeral **4 Programa Social Mi Beca Segura Educación Media**; numeral 4.5 **"Criterios de inclusión.** (...) d) Que la persona solicitante no



sea beneficiaria de otra beca o programa social de la misma naturaleza otorgada por el Estado de Guatemala, institución privada u Organizaciones No Gubernamentales.”; numeral 4.8 “**Causas de Cancelación.** (...) c) Renuncia voluntaria presentada por escritor de la/el usuaria/o o tutor/a. (...) f) Ser beneficiario con otra beca o Programa Social de la misma naturaleza otorgada por el Estado de Guatemala institución privada u Organizaciones No Gubernamentales (...).” Numeral **5 Programa Social Mi Beca Segura Educación Superior**; numeral 5.5 “**Criterios de inclusión.** (...) e) No ser beneficiario de otra beca o Programa Social de la misma naturaleza otorgada por el Estado de Guatemala.”; numeral 5.8 “**Causas de Cancelación** (...) d) renuncia voluntaria presentada por escrito (...) h) ser beneficiaria(o) con otra beca o Programa Social de la misma naturaleza otorgada por el Estado de Guatemala (...)”. Numeral **6. Programa Social Mi Beca Segura Beca Primer Empleo**; numeral 6.6 “**Criterios de inclusión:** (...) b) No ser beneficiaria/o de otra beca o Programa Social otorgada por el Estado de Guatemala (...)”; numeral 6.10 “**Causas de Cancelación** (...) b) Renuncia libre y/o voluntaria presentada por escrito a la empresa o institución, en la cual labora o directamente a la Subdirección de Becas de Empleo (...) f) Ser beneficiaria/o con otra beca o Programa Social otorgado por el Estado de Guatemala (...)”. Numeral **7 Mi Beca Segura Artesano**; numeral 7.7 “**Criterios de inclusión** (...) f) No ser beneficiaria/o de otra beca o programa social otorgada por el Estado de Guatemala. (...)”; numeral 7.11 “**Causas de Cancelación** (...) Renuncia voluntaria presentada por escrito (...)” .

Causa

El Director de Asistencia Social y el Director de Coordinación y Organización, ambos del Ministerio de Desarrollo Social, no realizaron ninguna gestión en la actualización del padrón de beneficiarios de transferencias monetarias condicionadas.

Efecto

Se efectuaron Transferencias Monetarias Condicionadas a beneficiarios que no correspondían, en virtud de ser beneficiarios de otros programas sociales.

Recomendación

El Viceministro de Protección Social debe girar instrucciones al Director de Asistencia Social y al Director de Coordinación y Organización, a efecto de que implementen un procedimiento que permita dar seguimiento adecuado a las solicitudes de baja de usuarios del Programa mi Bono Seguro y/o Bono Social y esto evitará que se realicen acreditaciones a usuarios que ya están incluidos en otros programas sociales y hacer mejor uso de los recursos del Fideicomiso.



Comentario de los responsables

El Director de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, Señor JUAN MANUEL SALAZAR ALTAMIRANO, por el período del 04 de junio al 31 de diciembre de 2019, en correo enviado el 22 de abril de 2020, de conformidad con el Acuerdo Número A-013-2020 de la Contraloría General de Cuentas, manifiesta:

“Tanto en el Manual Operativo del Programa Mi Bono Social, V versión, vigente hasta el 27 de diciembre de 2019 y Manuel Operativo del Programa Social VI Versión, vigente desde el 27 de diciembre de 2019 a la fecha, no se prohíbe que las familias usuarias del Programa que estén activas o reciban otros beneficios sociales dentro de los demás Programas Sociales vigentes dentro del Ministerio de Desarrollo Social, otras Instituciones Gubernamentales o Privadas, caso contrario a las intervenciones conocidas como Becas, que como bien lo indican en su Manual Operativo, Si tienen prohibición a ese respecto, de esa cuenta es mi deseo analizar la operatividad de ambos Manuales con breves acotaciones y ejemplificar los supuestos del presente supuesto hallazgo, de la forma siguiente:

El Programa Social Bono Social es aquel que:

- a. Conforman en su padrón con la mayor cantidad de familias pobres de la República de Guatemala, su cobertura en nacional, quiero enfatizar la palabra familia por la diversidad en la cantidad de personas o miembros que pueden conformarla, (mínimo de 2 miembros, máximo N miembros), los miembros sujetos a cumplimiento de las corresponsabilidades son todos menores de edad, en consecuencia, TODA FAMILIA es representada de forma obligatoria por un miembro de ésta denominado TITULAR que es mayor de edad, privilegiándose a la mujer o madre
- b. Su proceso de inclusión y selección es estricto, calificándose sus condiciones socioeconómicas y características de la vivienda PREVIO a su inclusión con calificación con método Proxy (método de selección de características severas) y
- c. Su ciclo de vida dentro del padrón es el más largo de todos los programas, es decir hasta por un máximo de 15 años, si se diera el caso, mientras existan miembros activos dentro de la estructura familiar que reúnan los requisitos y cumplan con las corresponsabilidades;

Por el otro lado, están los Programas Sociales como las Becas y sus diferentes intervenciones, de las que podemos afirmar lo siguiente:

- a. Van dirigidos exclusivamente al usuario “Becado”, que puede ser representado por un “tutor” al ser menor de edad el usuario, estos programas



-
- no van dirigidos al bienestar de la Familia,
- b. Poseen ciclos temporales de hasta un año, renovables si y solo si, se participa nuevamente y se reúnen los requisitos y criterios de selección, en las convocatorias anuales,
 - c. El método de selección es por Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI- (método de selección complaciente y aplicado de forma posterior a la participación en la convocatoria y precalificación de requisitos),
 - d. En su Manual Operativo existe la Prohibición Expresa indicada, por lo que dicha prohibición se vuelve un REQUISITO INDISPENSABLE que se debe subsanar de forma PREVIA a su inclusión y activación final dentro de su Padrón.

En un ejemplo simple, analizo la situación de una familia activa en Bono Social, representada por la Madre Soltera por viudez, con 3 miembros activos en Bono Educación, que en año 2018 fueron inscritos, el menor en segundo primaria, el mediano en cuarto primaria y el mayor en sexto primaria, los tres miembros cumplieron con todas sus corresponsabilidades y recibieron sus Bonos oportunamente, para inicios del año 2019, automáticamente se realiza el recalcu de edades y se verifica la inscripción de sus miembros al ciclo escolar 2019, se determina que los miembros activos para el Bono Educación son únicamente el miembro menor que cursa tercero primaria y el mediano que fue inscrito en quinto primaria, se determina además que el miembro mayor aún tiene la edad requerida por el Bono Educación, es decir es menor a 15 años, pero está inactivo por estar inscrito en primero básico, es decir, aprobó sexto primaria, en consecuencia se reconfigura el cumplimiento de dicha familia a los dos miembros activos (miembros menor y mediano) y se inicia el ciclo de mediciones de sus corresponsabilidades y los acreditamientos en base al cumplimiento de sus miembros en los grados ya indicados y la disponibilidad presupuestaria, dicha familia tiene estatus ACTIVO en el Programa Social Bono Social; meses después, en Abril del mismo año, las Becas lanzan sus respectivas convocatorias, el miembro mayor de dicha familia participa, reúne todos los requisitos, en mayo lo preseleccionan y se llena todo el expediente, realizan el estudio NBI, y en junio, de OFICIO, miden su primer corresponsabilidad, lo incluyen a planilla pero por ser menor de edad, el Becario es representado por su señora madre, es acá donde infringen la citada prohibición; a estas alturas Bono Social ya realizó 3 mediciones bimestrales de sus hermanitos menores y posiblemente se esté gestionando y aprobando el segundo acreditamiento del año.

Resulta entonces que el responsable es aquel a quien se le prohíbe en su Manual Operativo dicha situación, por lo que de forma PREVIA debió hacer todos los cruces de información y verificaciones necesarias ya que NUNCA se debe activar a ningún miembro de su Padrón de Usuarios sin haber realizado TODAS las



acciones y verificaciones necesarias y en todo caso son las Becas las obligadas a NO incluir, seleccionar o activar a un potencial usuario dentro de su Programa Social, ya que ellos son quienes tienen la Prohibición Expresa dentro de sus Manuales Operativos y en todo caso deben advertir al potencial usuario de dicha condición previo a incluirlo para que éste decida en cual se mantendrá y a cual renunciará, en consecuencia, quien infringe la norma es aquel a quien le aplica, quien incluye a su padrón a un usuario cuando le consta o NO que está activo en otro Programa, es decir que los cruces de datos necesarios para evitar dicha circunstancia o prohibición se deben hacer en calidad de consulta por aquel que desee incluir a un potencial usuario a su base de datos previo a hacerlo, advertir el resultado al potencial usuario previo a su inclusión para que éste decida en que Programa Social desea estar activo y no operar el alta o activación en su padrón hasta que no le conste que la baja solicitada fue debidamente operada, si fuere el caso.

De esa cuenta, a criterio personal, respetuosamente considero que se analiza de forma errónea la presente condición por parte de los respetables auditores, solicitando a ustedes se redirija la misma hacia quien aplica la prohibición y al mismo tiempo la infringe, es decir el Director de Prevención Social y los distintos Subdirectores de los Programas de Beca Social en sus distintas intervenciones toda vez lo analizado y aplicado en el Programa Social Bono Social, por las Direcciones de Asistencia Social y de Coordinación y Organización, nada tienen que ver a ese respecto, puesto que el Manual Operativo V y VI versiones no contempla ni prohíbe dichas circunstancias”.

El Director de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, Señor CESAR EDUARDO CUYUN FIGUEROA, por el período del 01 de enero al 03 de junio de 2019, no envió respuesta vía correo, de conformidad con el Acuerdo Número A-013-2020 de la Contraloría General de Cuentas.

La Directora de Coordinación y Organización del Ministerio de Desarrollo Social, Señorita FLORITA MARIVEL CAMPOSECO CAMPOSECO, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, no envió respuesta vía correo, de conformidad con el Acuerdo Número A-013-2020 de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo a Juan Manuel Salazar Altamirano, Director de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social por el período del 04 de junio al 31 de diciembre de 2019; debido a que los argumentos y pruebas de descargo no son suficientes para desvanecerlo, por las razones siguientes: según consta en los Informes de Auditoría Interna CUA 79639 y CUA 79695 y la información del



padrón de beneficiarios, que 14 beneficiarios del Programa mi Bono Seguro y/o Bono Social, están incluidos en otros programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social, razón por la cual en el año 2018 la Dirección de Coordinación y Organización del Ministerio de Desarrollo Social solicitó la baja de los beneficiarios a la Dirección de Asistencia Social pero no se dio cumplimiento a su solicitud.

Se confirma el presente hallazgo a las personas siguientes: Cesar Eduardo Cuyun Figueroa, Director de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social por el período del 01 de enero al 03 de junio de 2019 y Florita Marivel Camposeco Camposeco, Directora de Coordinación y Organización del Ministerio de Desarrollo Social por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, debido a que no se recibió ningún argumento y/o pruebas de descargo correspondientes.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 5, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ASISTENCIA SOCIAL	CESAR EDUARDO CUYUN FIGUEROA	5,062.50
DIRECTOR DE ASISTENCIA SOCIAL	JUAN MANUEL SALAZAR ALTAMIRANO	5,062.50
DIRECTORA DE COORDINACION Y ORGANIZACION	FLORITA MARIVEL CAMPOSECO CAMPOSECO	5,156.25
Total		Q. 15,281.25

Hallazgo No. 2

Acreditamiento a cuentas de beneficiarios fallecidos

Condición

Derivado de la Auditoría practicada al Fideicomiso Fondo de Protección Social, y como parte del proceso de evaluación, se efectuó cruce de información entre los datos del padrón de Beneficiarios del Programa Mi Bono Seguro y/o Bono Social y la información proporcionada por el Registro Nacional de Personas -RENAP- concerniente a las personas beneficiarias del referido bono, como resultado de la comparación, se estableció que: 55 beneficiarios fallecieron en el año 2019, sin embargo, recibieron acreditamientos con fecha posterior al deceso por un monto de Q34,100.00 total del Bono Social Educación y Bono Social Salud.

Criterio

Manual Operativo Programa Social Mi Bono Seguro del Ministerio de Desarrollo Social, V, Versión de julio 2017, numeral 3.14 "Causas de cancelación. El Programa Mi Bono Seguro podrá cancelar la entrega del beneficio las estructuras familiares por las causas siguientes: (...) a) Falta de Titular. En este caso en



particular, se realiza la cancelación del beneficio previo a la verificación por el personal de campo de la Dirección de Coordinación y Organización del Viceministerio de Protección Social, mediante los procedimientos establecidos, en donde se verifica el fallecimiento o falta de titular”.

Acuerdo Ministerial del Ministerio de Desarrollo Social número DS-16-2019 del 22 de febrero de 2019, Reforma al Acuerdo Ministerial número DS-150-2018, de fecha 6 de diciembre de 2018. Artículo 1, establece: “Se reforma el artículo 12, el cual queda de la siguiente manera: **“Artículo 12.** Se instruye al Viceministerio Administrativo Financiero, al Viceministerio de Protección Social, al Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, así como al Fondo de Protección Social, para que en el ámbito de sus competencias, velen por la estricta observancia de lo aquí dispuesto; y, realicen todos los procesos y procedimientos correspondientes, gestionen la actualización de todos los manuales respectivos y de cualquier otro instrumento o herramienta que se utilice para el funcionamiento del Programa aludido, entendiéndose que cualquier disposición legal, documento físico, electrónico o sistemas informáticos que posean la denominación “Mi Bono Seguro”, deberá entenderse que se refiere a “Bono Social”, hasta en tanto no se aprueben los instrumentos respectivos con la nueva denominación del Programa “Bono Social”, teniéndose como plazo límite para el cumplimiento del presente artículo el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)”.

Causa

El Viceministro de Protección Social, la Dirección de Coordinación y Organización y la Dirección de Asistencia Social, del Ministerio de Desarrollo Social, incumplieron con lo establecido en los Manuales Operativos del Programa Social Mi Bono Seguro y/o Bono Social, en virtud que, no efectuaron el cruce de información correspondiente, previo a efectuar los acreditamientos a los beneficiarios de las transferencias monetarias condicionadas.

Efecto

Riesgo que los saldos acreditados a personas fallecidas, permanezcan en las cuentas bancarias de los beneficiarios y no sean aprovechados en los programas sociales.

Recomendación

Que el Viceministro de Protección Social, gire instrucciones por escrito a la Dirección de Asistencia Social, para que implemente un sistema de control de verificación con el Registro Nacional de Personas -RENAP-, que permita tener un registro actualizado de los beneficiarios previo a realizar acreditamientos, asimismo que sea viable que al finalizar cada período anual se identifiquen las personas fallecidas y que no hayan retirado los saldos de sus cuentas bancarias. Todo esto con el objeto de dar un adecuado uso de los recursos del Fideicomiso.



Comentario de los responsables

El Director de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, Señor JUAN MANUEL SALAZAR ALTAMIRANO, por el período del 04 de junio al 31 de diciembre de 2019, en correo enviado el 22 de abril de 2020, de conformidad con el Acuerdo Número A-013-2020 de la Contraloría General de Cuentas, manifiesta:

“Para los comentarios del presente posible hallazgo quiero manifestarme en 2 grandes escenarios que a mi criterio son necesario hacer relación o aclarar.

PRIMERO: LA TEMPORALIDAD DE LAS ACCIONES

Acá nuevamente es necesario tomar dos aspectos relevantes en las acciones:

Primer aspecto: El Programa Social Bono Social realizó, al menos durante mi gestión del 4 de junio al 31 de diciembre de 2019, verificaciones mensuales tanto de los titulares como de los otros miembros activos de cada estructura familiar del Padrón de Beneficiarios del Programa, indistintamente el estatus de cada estructura familiar (activos o suspendidos), si fueron medidos o no es las corresponsabilidades, si cumplieron o no con sus corresponsabilidades o si les corresponde o no acreditamiento al momento de realizar las pre planillas de cada momento de acreditación, dicha acción de validación de información era un proceso automático y mensual, que se enviaba de la misma forma hacia la Dirección de Informática con el ruego de que se aplicaran los cambios correspondientes dentro de los registros que corresponden a cada miembro de las estructuras familiares que conforman el padrón de usuarios del Programa Social Bono Social, requiriéndose respuesta de la misma forma por parte de la citada Dirección respecto a su respectiva operación.

Segundo aspecto: Las consultas realizadas ante el Registro Nacional de las Personas se realizaron consultando si cada miembro del padrón de usuarios cambio su estatus a fallecido y la fecha de registro de la defunción, son embargo es importante hacer saber que, pese a haberse gestionado en ocasiones anteriores antes las autoridades del RENAP, fue imposible incluir en la consulta la fecha en la cual se realizó el registro de fallecido, dato importante ya que con éste se obtiene certeza del supuesto indicado en el hallazgo, es decir que se puede determinar si efectivamente el pago a una persona se efectuó con fecha posterior REGISTRO del fallecimiento, en cuyo caso aplicaría cuando la consulta se realizó en lunes, se devolvió en martes, se aplicó en miércoles y se aprobó en jueves, y el fallecimiento ocurrió domingo pero se registró hasta el martes, después de cuando se devolvió la consulta, se aplicó y se aprobó el pago, es decir, que, para afirmar que un pago se realizó en fecha posterior al fallecimiento es imprescindible que se considere que, en ambas Instituciones (MIDES y RENAP) existen procedimientos



internos para verificación, aplicación y registro de acciones que tienen su respectivo trámite y que toda acción de verificación, cruce de información y consulta es válida única y exclusivamente para ese momento y uso y que toda información que se realice de forma posterior, aunque sea de los mismos datos, siempre arrojará al menos un cambio por una condición o aspecto que varío al respecto en los registros, por lo que lo considero personalmente que, para determinar con certeza y afirmar lo que se dice en el posible hallazgo, es necesario cruzar los datos de forma extensiva y no limitarse a pedir unilateralmente a RENAP una consulta posterior (en año 2020) de los registros del Padrón de Beneficiarios del Programa Social Bono Social sino además los resultados mensuales de las consultas realizadas por la Dirección de Asistencia Social y aplicaciones realizadas por la Dirección de Informática, con el fin de determinar la certeza en los registros consultados, su respuesta, su temporalidad y su debida aplicación. Además, todo acreditamiento autorizado se envía al Banco quien también realiza sus procedimientos para su entrega al usuario final, sumando procesos al tiempo de retiro de los fondos, tiempo en el cual pueden cambiar aun más los estados de los titulares que representan las familias, lo que imposibilita tener siempre certeza respecto a los fallecidos.

SEGUNDO: LAS ACCIONES, SU OPERACIÓN Y GRADO DE RESPONSABILIDAD JERARQUICA

Como lo indique anteriormente, se realizan verificaciones mensuales de todos los miembros que conforman el Padrón del Programa Social Bono Social, dichos cruces son diligenciados por la Dirección de Asistencia Social en dos vías, consultas hacia el Renap y los resultados hacia la Dirección de Informática, éste responde sobre la aplicación de los cambios a los registros de la Base de Datos o Padrón, según ciclo operativo del Manual Operativo, los acreditamientos a las familias se realizan previa verificación de aspectos necesarios para dicho fin y dichos aspectos se hacen de conocimiento en una relación de hechos que se perfeccionan dentro de un instrumento de pago de tipo administrativo con carácter técnico legal que se le determina DICTAMEN TÉCNICO, en dicho documento, todos los actores involucrados en el Ciclo Operativo del Programa que conforman la Dirección de Asistencia Social dan fe de las acciones, validaciones y demás procedimientos, comprobaciones de antecedentes y argumentos realizados que se cumplen para poder determinar a qué familias y por qué motivo se le acredita el Bono Social, dicho Dictamen Técnico se eleva para autorización del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social.

Los actores involucrados dentro de cada proceso de validación de datos son, transversalmente tres: las Direcciones de Asistencia Social y de Informática del Ministerio de Desarrollo y el Registro Nacional de las Personas y jerárquicamente son: En Asistencia Social, lo son la Subdirección de Transferencia Monetaria en



Salud, la Subdirección de Transferencia Monetaria en Educación, las Coordinaciones y Subcoordinaciones Técnicas que a) Administran el padrón de usuarios, b) Verifican el cumplimiento de las corresponsabilidades de los usuarios, c) Verifican la aplicación de validaciones, elaboran pre-planillas y dictámenes técnicos, todos los anteriores son auxiliares técnicos de la Dirección de Asistencia Social.

Como se indica en la relación de hechos y de antecedentes dentro cada Dictamen Técnico que contiene las Planillas que se someten a aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social se incluye como documentos adjuntos los oficios que comprueban la gestión realizada mensualmente ante el Registro Nacional de las Personas para la verificación de los datos del Padrón de usuarios del Programa, la gestión ante la Dirección de Informática del Ministerio de Desarrollo Social con los resultados del cruce de información realizada ante RENAP, el oficio de respuesta de la operación realizada por la Dirección de Informática sobre los registros de fallecidos provenientes del Renap en la Base de Datos del Programa Social Bono Social, el Dictamen Técnico se aprueba en conjunto por los responsables de cada área y es autorizado por el Subdirector de Transferencias Monetarias del Bono que corresponde y con el aval de la Dirección de Asistencia Social con lo que se comprueba que cada acreditamiento que se autoriza de forma individual SI se realizan todas las validaciones y acciones previas necesarias ante el Registro Nacional de las Personas y la Dirección de Informática.

Para los efectos prácticos de desvanecimiento del posible hallazgo se presenta en calidad de muestra solo algunos de los dictámenes técnicos autorizados en el año 2019, sin embargo, los mismos pueden ser consultados en original en la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social que resguarda los originales dentro del Expediente y CUR's respectivos, el ejemplo es el siguiente:

- Con fecha 21 de agosto de 2019, se presentan 8 Dictámenes Técnicos al Fondo de Protección Social, los dictámenes referidos son los correlativos del 46 al 53, para ejemplo práctico se presenta el dictamen DAS-MIDES/50-2019/SATM, que contiene acreditamientos a 3,236 Familias del Bono Salud, en su inciso I. Antecedentes, inciso k) se hace relación entre los oficios de cruce de correspondencia por la validación de datos realizada ante el RENAP, con fecha 20 de agosto los Subdirectores de TMC en Salud y Educación le requieren a la Dirección de Informática que en esa ocasión resultaron 86 registros de miembros de estructuras del Programa Social con registro de DIFUNTOS, solicitando se apliquen los cambios en los registros que corresponden previo a la elaboración de planillas, así mismo con fecha 21 de agosto se da recepción a la respuesta de la Dirección de Informática donde se informa que se realizó lo requerido de manera satisfactoria.



- Con fecha 01 de octubre de 2019, se presentan 7 Dictámenes Técnicos al Fondo de Protección Social, los dictámenes referidos son los correlativos del 57 al 63, para ejemplo práctico se presenta el dictamen DAS-MIDES/60-2019/PECA, que contiene acreditamientos a 29,287 Familias del Bono Salud, en su inciso I. Antecedentes, inciso i) se hace relación entre los oficios de cruce de correspondencia por la validación de datos realizada ante el RENAP, con fecha 22 de septiembre los Subdirectores de TMC en Salud y Educación le requieren a la Dirección de Informática que en esa ocasión resultaron 123 registros de miembros de estructuras del Programa Social con registro de DIFUNTOS, solicitando se apliquen los cambios en los registros que corresponden previo a la elaboración de planillas, así mismo con fecha 30 de septiembre se da recepción a la respuesta de la Dirección de Informática donde se informa que se realizó lo requerido de manera satisfactoria.

Como lo indique todos los dictámenes técnicos presentados al Fondo de Protección Social cuentan con el respaldo documental que sustenta las validaciones realizadas ante el Renap y las gestiones ante la Dirección de Informática con su debido acuse de operación, relacionando los trámites del acreditamiento previos, como son las validaciones, su operación y la presentación de planillas y los posteriores como lo son los dictámenes jurídicos y financieros, la aprobación por el Comité Técnico, el envió al Banco y la acreditación a las cuentas de los usuarios, pasando entre ellos horas y días en cada uno, además los procesos propios en el Renap, que varían los resultados que oportunamente se presentaron, razón por la cual sugerí a los respetables auditores soliciten además a la Dirección de Informática los resultados de las validaciones y al Renap la fecha en la que se registraron las defunciones, con el propósito de determinar efectivamente las responsabilidades de los actores involucrados.

Aprovecho en mencionar la validación de datos ante el RENAP se encuentra debidamente justificada en TODOS los Dictámenes aprobados por mí, durante la gestión que realice del 4 de junio al 31 de diciembre de 2019 y que corresponden a los correlativos del 39 al 63, que se presentaron y se aprobaron por el Fideicomiso Fondo de Protección Social.

Como se logra evidenciar, la Dirección de Asistencia Social SI cumplió con lo establecido en el Manual Operativo del Programa Social Bono Social, en virtud de que SI se realizaron los cruces de información correspondientes PREVIO a efectuar los acreditamientos a los beneficiarios de las transferencias monetarias condicionadas.

Respetuosamente solicito que, derivado de las Disposiciones Presidenciales vigentes a la presente fecha, por la Emergencia Sanitaria Nacional provocada por



el Covid-19 y los estados de Calamidad y de Sitio decretados, las dependencias de gobierno a nivel administrativo no se encuentran en labores formales, lo que no permite consultar o acceder a información vital de forma oficial, asimismo los datos en digital tiene un tamaño que excede lo que los servidores de servicio de correo permiten, por lo que solicito puedan realizar la consulta por sus medios o canales para establecer la veracidad de los datos indicados”.

El Viceministro de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, Señor STEVEN EDUARDO MEJIA LIMA, por el período del 25 de febrero al 31 de diciembre de 2019, en correo enviado el 22 de abril de 2020, de conformidad con el Acuerdo Número A-013-2020 de la Contraloría General de Cuentas, manifiesta:

“En lo que respecta el presente hallazgo, específicamente lo que se manifiesta en el apartado de "CAUSA, El Viceministro de Protección Social, la Dirección de Coordinación y Organización y la Dirección de Asistencia Social, del Ministerio de Desarrollo Social, incumplieron con lo establecido en los Manuales Operativos del Programa Social Mi Bono Seguro y/o Bono Social, en virtud que, no efectuaron el cruce de información correspondiente, previo a efectuar los acreditamientos a los beneficiarios de las transferencias monetarias condicionadas.

Me permito indicar que de conformidad con el Acuerdo Ministerial DS-44-2015 Manual de Organización y Puestos se detallan las funciones específicas del Vice Ministerio de Protección Social, numeral 8, asimismo se describen las funciones, responsabilidades y atribuciones de la Dirección de Asistencia Social y Subdirecciones que se derivan de la misma. Al respecto y con fundamento en el PRINCIPIO DE DELEGACIÓN, cabe hacer del conocimiento de los Auditores que existen funciones específicas, atribuidas a cada puesto.

Derivado del párrafo anterior, es menester argumentar que el Funcionario Público, está sujeto a la ley y jamás es superior a ella, por lo que con fundamento en el Artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se resalta a los Auditores, que un Funcionario únicamente puede hacer lo que la ley le permite. Por ende, cada puesto en la función pública, se encuentra debidamente delimitado en cuanto a lo que puede y debe hacer. De dicha manera, es que el hallazgo antes mencionado, no puede ser atribuido a mi persona en mi calidad de Vice Ministro, toda vez que se detallan funciones eminentemente responsabilidad del Director de Prevención Social y Subdirecciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 12 Derecho de Defensa, presento ante ustedes los correspondientes comentarios, relacionados específicamente a la causa del hallazgo arriba descrito, en la que se me vincula.



En tal virtud les expongo que no estoy de acuerdo con dicho señalamiento, por lo que me permito indicarles lo siguiente:

Según el acuerdo Ministerial Número DS-62-2017 de fecha 20 de julio de 2017 en el Artículo 1. Aprobación, Aprobar la actualización al Manual Operativo del Programa Social Mi Bono Seguro del Ministerio de Desarrollo Social en su V Versión...El cual hago referencia en algunos incisos.

2 Marco Institucional.

2.1 Estructura Organizativa del Programa.

El Ministerio de Desarrollo Social para el ejercicio de sus competencias, ejecuta las funciones sustantivas que la ley establece a través del Despacho Superior y los Viceministerios de: Política, Planificación y Evaluación, Protección Social y Administrativo y Financiero.

La administración, ejecución y operatividad del Programa Social Mi Bono Seguro, le corresponde al Viceministerio de Protección Social, por medio de la Dirección de Asistencia Social y a través de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, en coordinación con las demás dependencias relacionadas con el programa, serán los responsables de la ejecución con base a la designación, competencia, funciones y atribuciones.

Las funciones específicas de las unidades administrativas que intervienen en la ejecución del Programa Social son las siguientes:

Del Viceministerio de Protección Social

- a. Sustituir al Ministro, por ausencia temporal, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Organismo Ejecutivo.
- b. Representar al Ministro, en asuntos relacionados con la protección social cuando el Ministro lo disponga.
- c. Coordinar a nivel nacional los programas sociales, así como supervisar su correcta ejecución observando los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia.
- d. Refrendar con su firma, las resoluciones administrativas y acuerdos ministeriales emitidos por el Ministerio.
- e. Generar la información requerida para los procesos de monitoreo y evaluación de los programas sociales a su cargo.
- f. Validar y hacer públicos los procedimientos de acceso a los programas sociales
- g. Brindar asistencia técnica y fortalecer las capacidades de gestión de los operadores de los programas sociales.



-
- h. Promover la articulación de los programas sociales con las intervenciones que llevan a cabo entidades no gubernamentales, organizaciones comunitarias, entidades del sector privado, con el fin de completar las acciones del quehacer público, estableciendo líneas de acción conjunta.
 - i. Capacitar a entidades que apoyan la ejecución de programas, según convenios de delegación.
 - j. Desarrollar, definir, y hacer públicos las metodologías e instrumentos que ser requieran para el adecuado desarrollo de los programas sociales.
 - k. Diseñar y gestionar los sistemas de identificación de beneficiarios de los programas sociales.
 - l. Coordinar, programar, monitorear y evaluar las actividades de las unidades administrativas a su cargo.
 - m. Ejercer las facultades inherentes a su cargo y las que el Despacho Ministerial le asigne.

Dirección de Asistencia Social

- a. Realizar el análisis respectivo de los solicitantes a ser usuarios de las intervenciones de asistencia social y aprobarlas o no, velando porque los mismos cumplan con los criterios establecidos.
- b. Estimar anualmente la cobertura de usuarios de las intervenciones de asistencia social y su costo.
- c. Administrar la cobertura de las intervenciones de asistencia social, de conformidad con los planes y presupuestos aprobados.
- d. Diseñar los mecanismos de logística para la entrega de los beneficios sociales.
- e. Coordinar con instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en la ejecución de las intervenciones de asistencia social.
- f. Mantener en funcionamiento el registro de usuarios de las intervenciones de asistencia social. Mantener actualizada la información sobre el padrón de usuarios de las intervenciones de asistencia social en el portal institucional.
- g. Implementar los mecanismos que permitan demostrar el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes de los programas sociales.
- h. Todas aquellas que le sean asignadas por la autoridad superior.

Dirección de Coordinación y Organización

- a. Coordinar la ejecución de la política, planes y programas sociales en los departamentos.
- b. Promover la generación de redes sociales a fin de coordinar los esfuerzos de todas las organizaciones, sectores y ciudadanía en general, para constituirse en motores de su propio desarrollo y de la comunidad favoreciendo la



solución de sus problemas.

- c. Liderar y coordinar a los equipos de desarrollo social hacia el logro de los objetivos nacionales en los departamentos.
- d. Velar por el adecuado funcionamiento de los programas sociales en los departamentos del país, asegurando que se cumpla con los compromisos de las partes.
- e. Facilitar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos que requiere la participación intergubernamental en materia de desarrollo social.
- f. Promover la participación de la sociedad en la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo social a nivel departamental.
- g. Construir relaciones y alianzas estratégicas a nivel departamental que permitan lograr los resultados esperados.
- h. Apoyar en la coordinación de los trabajos de censos departamentales y municipales con relación a los programas sociales.
- i. Coordinar los talleres y capacitaciones a nivel departamental en torno al desarrollo social.
- j. Dar seguimiento a los avances de desarrollo de capacidades locales.
- k. Todas aquellas que le sean asignadas por la autoridad superior

3.14 Causas de Cancelación

- a. Falta de Titular: En este caso en particular, se realiza la cancelación del beneficio previo a la verificación por el personal de campo de la Dirección de Coordinación y Organización del Viceministerio de Protección Social, mediante los procedimientos establecidos, en donde se verifica el fallecimiento o falta de Titular.
- b. Otros casos: En los casos no previstos anteriormente la Dirección de Asistencia Social podrá autorizar la cancelación de la estructura familiar.

3.16.3 Medición de Corresponsabilidades

La Dirección de Asistencia Social a través del persona designado elabora herramientas para la medición de corresponsabilidades y establece los parámetros de cumplimiento de las mismas, según lo establecido en los apartados 3.11, 3.12 y

3.13 del presente manual.

Posteriormente, la Dirección de Asistencia Social brindara las directrices para el llenado y remite los instrumentos de medición de corresponsabilidades a la Dirección de Coordinación y Organización, quien realiza la distribución e instruye a su personal en las diferentes delegaciones del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- en el interior de la república.



El personal de la Dirección de Coordinación y Organización es el encargado de recabar la información en la herramienta establecida para la medición de las corresponsabilidades de las familias usuarias; en las instituciones públicas de salud y educación, con base a sus registros y con el personal designado, quienes firman y sellan el documento que respalda la medición, según corresponda.

Así mismo, la Dirección de Coordinación y Organización a través de su personal le corresponde realizar la digitación, cierre y certificación del proceso.

La Dirección de Asistencia Social con la información digitada en el sistema, solicita al personal designado de la Dirección de Informática la generación del reporte de cumplimiento e incumplimiento de corresponsabilidades, posteriormente se realiza validación de datos de la titular.

3.16.4 Generación de Reporte de Cumplimiento para Acreditación

Previo al proceso de generación del reporte de cumplimiento para acreditación, la Dirección de Asistencia Social con el personal designado procede a realizar la validación y análisis de datos de la Titular de la estructura familiar que cumplieron con las corresponsabilidades.

La Dirección de Asistencia Social a requerimiento de la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social una vez aprobada la cuota, solicita a la persona designada de la Dirección de Informática que genere el reporte de cumplimiento para acreditación.

Posteriormente, se traslada el reporte de cumplimiento para la acreditación a la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social para su validación y revisión previo a la aprobación por parte del Comité Técnico del Fideicomiso.

3.18.2 Actualización

Proceso que consiste en la modificación de la información de las familias usuarias, confrontado con los documentos del expediente y formularios utilizados en la operatividad del Programa. Los registros que se pueden modificar son los siguientes: a) datos personales; b) fallecimiento de la Titular o de integrantes de la estructura familiar; c) Incorporación de nuevos integrantes a la estructura familiar; y d) otros no contemplados en lo descrito anteriormente.

El proceso de actualización se realizará de forma permanente, y está a cargo de la Dirección de Coordinación y Organización del personal que designe para este fin y se realizará en coordinación con la Dirección de Asistencia Social.

Según Acuerdo Ministerial No. DS-156-2018 de fecha 19 de diciembre del 2018



Acuerda Aprobar el “Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Social” del Viceministerio de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social.

En el Inciso 16 Norma del Proceso de Generación de Reporte de Cumplimiento para Acreditación

Descripción: Proceso por medio del cual el personal designado de la Dirección de Asistencia Social realiza las gestiones en coordinación con la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social para la generación de planilla de acreditación para los Programas Sociales a cargo de la Dirección.

Propósito: Realizar de manera transparente la coordinación entre el personal designado de la Dirección de Asistencia Social y la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social para la generación de la panilla de acreditación de las familias y estructuras que cumplieron con las corresponsabilidades.

Matriz Descriptiva

PROCESO: GENERACIÓN DE REPORTE DE GUATEMALA CUMPLIMIENTO PARA ACREDITACIÓN		
	Responsable	Actividad
1.	Subdirección de Transferencia Monetaria Condicionada Salud y Educación	Trasladan la información al personal designado para solicitar la cuota financiera, de acuerdo a su planificación mensual y anual.
2.	Dirección de Asistencia Social Personal Designado	Elaboran la solicitud de cuota en los formatos oficiales validados por la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social.
3.	Subdirección de Transferencia Monetaria Condicionada Salud y Educación	Autorizan la solicitud de cuota y trasladan a la Dirección de Asistencia Social.
4.	Dirección de Asistencia Social Director(a)	Traslada a la Unidad Ejecutora los formatos de solicitud de cuota con el visto bueno del Directo(a) de Asistencia Social.
5.	Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social	Analiza la solicitud, aprueba e informa sobre la aprobación de cuota a la Dirección de Asistencia Social para que ésta solicite la generación de la planilla de acreditación según disponibilidad presupuestaria.
6.	Dirección de Asistencia Social Personal designado	Recibe la información y el requerimiento, procede a solicitar al delegado de la Dirección de Informática se realice la verificación y análisis de datos de las Titulares de las estructuras familiares que cumplieron con las corresponsabilidades, para generar la planilla de acreditación.
7.	Dirección de Informática Personal designado	Recibe solicitud, realiza la verificación y análisis de datos de las Titulares de las estructuras familiares que cumplieron con las corresponsabilidades y genera la planilla de acreditación.
8.	Dirección de Informática Personal designado	Traslada la planilla de acreditación, según los criterios requeridos.



9.	Dirección de Asistencia Social Personal designado	Recibe y traslada la planilla de acreditación a la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social para su respectiva aprobación.
10.	Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social	Recibe la planilla de acreditación para su aprobación por parte del Comité Técnico del Fideicomiso.

CONCLUSIÓN:

Como Viceministro de Protección Social, el Manual Operativo no indica que deba realizar trabajos, cuya supervisión y dirección directa son responsabilidad de la Dirección de Coordinación y Organización, de la Dirección de Asistencia Social y su personal operativo, según sus funciones.

Es importante manifestarles que se limita mi derecho de defensa, toda vez que la comisión de auditoría manifiesta en la condición del hallazgo que estableció, que 55 beneficiarios fallecieron en el año 2019, sin embargo, recibieron acreditamientos con fecha posterior al deceso por un monto de Q34,100.00 total del Bono Social Educación y Bono Social Salud, pero no detallan los datos de las personas, lo cual impidió verificar y documentar dicho extremo.

Así mismo el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Social en el Inciso 16 Norma del Proceso de Generación de Reporte de Cumplimiento para Acreditación la Matriz Descriptiva esta las Direcciones, Subdirecciones y Unidades Ejecutoras Responsables de realizar los procesos administrativos previos a aprobación por el comité técnico y acreditación.

Cabe resaltar que la Dirección de Asistencia Social le solicita a la Dirección de Informática que envíe el padrón de las personas que cumplieron su corresponsabilidad al RENAP para verificar que los titulares no hayan fallecido ya que si alguno de los titulares sale fallecido se excluye de las planillas. La responsabilidad de gestionar este proceso es la Dirección de Asistencia Social y el RENAP certifica la documentación enviada.

Así mismo que se tome en consideración las NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO 1.5 SEPARACIÓN DE FUNCIONES que indican: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.

II. PRINCIPIOS DE CONTROL INTERNO Los Principios de Control Interno son indicadores fundamentales que sirven de base para el desarrollo de la estructura y



procedimientos de control interno en cada área de funcionamiento institucional, divididos, por su aplicación, en tres grandes grupos: 6 8. Aplicables a la estructura orgánica la estructura orgánica necesita ser definida con bases firmes relacionadas con la separación de funciones y la asignación de responsabilidad y autoridad, para lo cual se aplicarán los siguientes Principios de Control Interno: a. Responsabilidad delimitada, permite fijar con claridad el campo de acción de cada funcionario y la autoridad específica para que pueda actuar dentro del ámbito de su competencia.”

El Viceministro de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, Señor CARLOS RENE VIDAL LOPEZ, por el período del 01 de enero al 22 de febrero de 2019, en correo enviado el 22 de abril de 2020, de conformidad con el Acuerdo Número A-013-2020 de la Contraloría General de Cuentas, manifiesta:

“Al amparo de los artículos número:12.-Derecho de Defensa y 28.-Derecho de Petición, de la Constitución Política de la República de Guatemala, les presento mis comentarios y pruebas de descargo del posible Hallazgo.

Ejercí en el cargo de Viceministro de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social del 04 de mayo de 2017 al 22 de febrero de 2019.

Al verificar en el Sistema de Contabilidad del Estado SICOIN, la ejecución inicio en el mes de Marzo. Mes en el cual yo ya no era viceministro por lo cual no tuve que ver en el proceso de ejecución ni como viceministro, ni como miembro del comité técnico que autoriza el desembolso.

Con base a lo anterior, me permito solicitar a la Comisión de Auditoría nombrada en representación de la Contraloría General de Cuentas, que desestime el presente hallazgo presentado en mi contra, derivado que yo ya no era Viceministro desde el 22 de febrero del 2019, por lo tanto no autorice ni fui parte del proceso de ejecución y aprobación.”

El Director de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, Señor CESAR EDUARDO CUYUN FIGUEROA, por el período del 01 de enero al 03 de junio de 2019, no envió respuesta vía correo, de conformidad con el Acuerdo Número A-013-2020 de la Contraloría General de Cuentas.

La Directora de Coordinación y Organización del Ministerio de Desarrollo Social, Señorita FLORITA MARIVEL CAMPOSECO CAMPOSECO, por el



período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, no envió respuesta vía correo, de conformidad con el Acuerdo Número A-013-2020 de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo a las personas siguientes: Juan Manuel Salazar Altamirano, Director de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social por el período del 4 de junio al 31 de diciembre de 2019 y Steven Eduardo Mejía Lima, Viceministro de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social por el período del 25 de febrero al 31 de diciembre de 2019; debido a que los argumentos y pruebas de descargo no son suficientes para desvanecerlo, por las razones siguientes: en los expedientes de los Cur revisados, se observó que se realiza el cruce de información con el Registro Nacional de Personas, previo a efectuarse las transferencias monetarias condicionadas, pero el mismo procedimiento no se efectúa mensualmente al realizarse las siguientes transferencias, por lo cual no se detectan los fallecimientos de beneficiarios que ocurren en el transcurso del año; por tal razón se citó como ejemplo a la beneficiaria María Ordoñez Morales Sales con Documento Personal de Identificación 1639236121309, indicada en la condición de este hallazgo.

Se confirma el presente hallazgo a las personas siguientes: Cesar Eduardo Cuyun Figueroa, Director de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social por el período del 01 de enero al 03 de junio de 2019 y Florita Marivel Camposeco Camposeco, Directora de Coordinación y Organización del Ministerio de Desarrollo Social por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; debido a que no se recibió ningún argumento y/o pruebas de descargo correspondientes.

Se desvanece el presente hallazgo a Carlos René Vidal López, Viceministro de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social por el período del 01 de enero al 22 de febrero de 2019; debido que como parte de sus pruebas aportadas, se evidencia que ejerció el cargo hasta el 22 de febrero de 2019 y la ejecución presupuestaria se inició en marzo de 2019.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 5, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ASISTENCIA SOCIAL	CESAR EDUARDO CUYUN FIGUEROA	5,062.50
DIRECTOR DE ASISTENCIA SOCIAL	JUAN MANUEL SALAZAR ALTAMIRANO	5,062.50
DIRECTORA DE COORDINACION Y ORGANIZACION	FLORITA MARIVEL CAMPOSECO CAMPOSECO	5,156.25



VICEMINISTRO DE PROTECCION SOCIAL

STEVEN EDUARDO MEJIA LIMA

6,255.75

Total

Q. 21,537.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Al verificar el seguimiento a las recomendaciones de la auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas al Fideicomiso Fondo de Protección Social, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se determinó que se cumplieron las recomendaciones.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CARLOS FERNANDO VELASQUEZ MONGE	MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL	01/01/2019 - 31/12/2019
2	NINETH (S.O.N) ESCOBAR CABRERA	VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	01/01/2019 - 18/07/2019
3	HUGO OVIDIO CHACON CABRERA	VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	19/07/2019 - 31/12/2019
4	CARLOS RENE VIDAL LOPEZ	VICEMINISTRO DE PROTECCION SOCIAL	01/01/2019 - 22/02/2019
5	STEVEN EDUARDO MEJIA LIMA	VICEMINISTRO DE PROTECCION SOCIAL	25/02/2019 - 31/12/2019
6	PAOLO RUBEN SIMILOX VALIENTE	VICEMINISTRO DE POLITICA PLANIFICACION Y EVALUACION	01/01/2019 - 31/12/2019
7	STEVEN EDUARDO MEJIA LIMA	DIRECTOR DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL	01/01/2019 - 24/02/2019
8	HERBERT FRANCISCO TOLEDO VIDES	DIRECTOR DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL A.I.	01/03/2019 - 07/05/2019
9	HERBERT FRANCISCO TOLEDO VIDES	DIRECTOR DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL	08/05/2019 - 31/12/2019
10	JORGE ALBERTO CRUZ RAMIREZ	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2019 - 31/07/2019
11	JULIO ANTONIO GUERRA AZURDIA	DIRECTOR FINANCIERO	01/08/2019 - 31/12/2019
12	CESAR EDUARDO CUYUN FIGUEROA	DIRECTOR DE ASISTENCIA SOCIAL	01/01/2019 - 03/06/2019
13	JUAN MANUEL SALAZAR ALTAMIRANO	DIRECTOR DE ASISTENCIA SOCIAL	04/06/2019 - 31/12/2019
14	HEIDI TAMARA DE LEON MUÑOZ	DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA	01/01/2019 - 31/03/2019
15	DELIA MARINA MENDEZ MELGAR	DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA A.I.	26/04/2019 - 28/10/2019
16	MARITZA ISABEL GONZALEZ TEO	DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA A.I.	29/10/2019 - 31/12/2019
17	FLORITA MARIVEL CAMPOSECO CAMPOSECO	DIRECTORA DE COORDINACION Y ORGANIZACION	01/01/2019 - 31/12/2019
18	EVELYN CAROLINA ROBLES SICAL DE RECINOS	DIRECTORA DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION	01/01/2019 - 22/04/2019
19	WENDY YOHANA SOTO ARGUETA	DIRECTORA DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION A.I.	23/04/2019 - 30/04/2019
20	WENDY YOHANA SOTO ARGUETA	DIRECTORA DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION	17/05/2019 - 31/12/2019



21	MARVIN ALEXANDRO CARIN DEL CID	DIRECTOR DE INFORMÁTICA	01/01/2019 - 31/12/2019
22	AURA REBECA ORELLANA FLORES DE LEMUS	DIRECTORA DE AUDITORIA INTERNA	01/01/2019 - 31/12/2019
23	HUGO ABEL MONTERROSO ESCALANTE	DIRECTOR DE DISEÑO Y NORMATIVIDAD	16/01/2019 - 31/12/2019
24	EDGAR ROLANDO GUZMAN BETHANCOURTH	GERENTE GENERAL DEL BANCO DE DESARROLLO RURAL SOCIEDAD ANONIMA Y FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO	01/01/2019 - 31/12/2019
25	NINETH (S.O.N) ESCOBAR CABRERA	PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO	01/01/2019 - 18/07/2019
26	HUGO OVIDIO CHACON CABRERA	PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO	19/07/2019 - 31/12/2019
27	STEVEN EDUARDO MEJIA LIMA	SECRETARIO DEL COMITE TECNICO	01/01/2019 - 22/02/2019
28	HERBERT FRANCISCO TOLEDO VIDES	SECRETARIO DEL COMITE TECNICO A.I.	01/03/2019 - 07/05/2019
29	HERBERT FRANCISCO TOLEDO VIDES	SECRETARIO DEL COMITE TECNICO	08/05/2019 - 31/12/2019
30	CARLOS RENE VIDAL LOPEZ	MIEMBRO TITULAR DEL COMITE TECNICO	01/01/2019 - 22/02/2019
31	STEVEN EDUARDO MEJIA LIMA	MIEMBRO TITULAR DEL COMITE TECNICO	25/02/2019 - 31/12/2019
32	JORGE ALBERTO CRUZ RAMIREZ	MIEMBRO TITULAR DEL COMITE TECNICO	01/01/2019 - 31/07/2019
33	JULIO ANTONIO GUERRA AZURDIA	MIEMBRO TITULAR DEL COMITE TECNICO	01/01/2019 - 31/12/2019
34	CESAR EDUARDO CUYUN FIGUEROA	MIEMBRO TITULAR DEL COMITE TECNICO	01/01/2019 - 03/06/2019
35	JUAN MANUEL SALAZAR ALTAMIRANO	MIEMBRO TITULAR DEL COMITE TECNICO	04/06/2019 - 31/12/2019
36	HEIDI TAMARA DE LEON MUÑOZ	MIEMBRO TITULAR DEL COMITE TECNICO	01/01/2019 - 01/04/2019
37	DELIA MARINA MENDEZ MELGAR	MIEMBRO TITULAR DEL COMITE TECNICO	26/04/2019 - 28/10/2019
38	MARITZA ISABEL GONZALEZ TEO	MIEMBRO TITULAR DEL COMITE TECNICO	29/10/2019 - 31/12/2019

